



BASES DE LA V CONVOCATORIA “BECAS ALUMNI UC3M”

PROGRAMA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES DE GRADO

Convocatoria 2016

La Fundación Universidad Carlos III (en adelante, Fundación UC3M), a través de la Oficina de Antiguos Alumnos de la Universidad Carlos III de Madrid, lanza la V Convocatoria del Programa de Ayudas de Solidaridad de Antiguos Alumnos (Programa “Becas Alumni UC3M”) para estudiantes que comiencen sus estudios de grado en la UC3M en el curso 2016/17.

Este programa busca posibilitar que estudiantes con buen expediente académico y con escasos medios económicos, fundamentalmente de otras Comunidades Autónomas, puedan venir a estudiar a la UC3M.

La financiación de este Programa se realizará fundamentalmente con fondos provenientes de aportaciones de antiguos alumnos, estudiantes, empresas, instituciones, particulares, padrinos de las promociones UC3M y personal de la propia Comunidad Universitaria. También podrá aportar fondos la Fundación UC3M. En caso en que una persona o entidad aporte financiación suficiente para cubrir una beca completa durante el total de la duración de los estudios de grado, se podrá añadir a la misma el nombre del patrocinador.

Las ayudas se comprometerán para toda la duración de los estudios de grado de la persona beneficiaria, siempre que ésta cumpla los requisitos de mantenimiento de la ayuda.

Para contribuir a la permanencia del programa se exige a los beneficiarios un compromiso de devolución parcial futura de las ayudas, de forma que los importes reembolsados permitan financiar nuevas becas.

V Convocatoria del Programa “Becas Alumni UC3M”

La Fundación UC3M convoca para el curso 2016/17 un mínimo de **12 nuevas Ayudas para estudiantes de Grado de la Universidad Carlos III de Madrid (en adelante UC3M) de las cuales 1 de ellas se reservará para estudiantes con discapacidad**, con sujeción a las siguientes:

BASES

1. Destinatarios de las Ayudas

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los estudiantes que se incorporen a primer curso de cualquier estudio de Grado en la UC3M en el curso 2016/17 y que cumplan los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

2. Requisitos

-
1. En la fase de prematrícula, solicitar plaza en **primera opción** en cualquier estudio de Grado en la UC3M en el curso 2016/17 y formalizar posteriormente la matrícula. Como la solicitud de esta beca es anterior a ese proceso, éste será un requisito a comprobar a posteriori.
 2. Que la media de 1º Bachillerato y los 2 primeros trimestres de 2º Bachillerato o estudios equivalentes sea igual o superior a 8 sobre 10.



3. Tener una renta familiar igual o inferior al de referencia para la “beca de cuantía fija ligada a la residencia del estudiante durante el curso escolar” del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Art. 17.2 -Umbral 2- de la Resolución de 13 de agosto de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades), incrementada en un 10%:

Familias de un miembro	14.559,60 euros
Familias de dos miembros	24.853,40 euros
Familias de tres miembros	33.734,80 euros
Familias de cuatro miembros	40.063,10 euros
Familias de cinco miembros	44.778,80 euros

Se consideran miembros computables el solicitante, los padres, los hermanos/as que convivan en el domicilio familiar y los ascendientes de los padres que acrediten su convivencia con carácter permanente.

Cuando se trate de solicitantes que constituyan una unidad familiar independiente, sus hijos/as y su cónyuge o persona con la que conviva.

En caso de divorcio, separación legal o de hecho, no se considerará miembro computable el excónyuge que no conviva con el solicitante. Sí será miembro computable el nuevo cónyuge o persona con la que conviva, computándose también sus rentas.

4. Demostrar una clara necesidad económica de la unidad familiar que justifique la solicitud de la beca, mediante la presentación de la documentación económica requerida.
5. Tener residencia habitual dentro del territorio español de al menos dos años, y que requiera un cambio de la citada residencia para la realización de los estudios en la UC3M.
6. No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca.
7. Ser español o, en el caso de solicitantes extranjeros, estar cursando el bachillerato en España.
8. La unidad familiar del solicitante deberá haber tenido domicilio fiscal en España en los últimos años.
9. En el caso de la plaza reservada a estudiantes con discapacidad, tener una minusvalía legalmente reconocida igual o superior al 33%.

3. Importe económico de las Ayudas

1. El importe de cada ayuda asciende a 3.000,- euros por cada curso académico del Grado que el estudiante realice en la UC3M, siempre que cumpla los requisitos de renovación de la ayuda que se indican en el epígrafe 8.
2. El estudiante puede solicitar una cantidad inferior a la estipulada en el apartado 1 de este epígrafe en cualquier momento entre la solicitud de la ayuda y el pago material de la misma.

4. Reembolso de las ayudas

1. El beneficiario/a de la ayuda se comprometerá a devolver en el futuro el 50% del importe total recibido en las condiciones que a continuación se describen.
2. La obligación de reembolsar dicha cantidad se iniciará a partir del quinto año a contar desde la graduación del estudiante. A partir de ese momento, el reembolso se hará mediante 10 pagos anuales iguales del 10% del importe reembolsable (50% de total de la ayuda percibida), siempre que dichos pagos no superen el 10% de la base liquidable declarada de IRPF, en cuyo caso se pactará un



calendario específico. Estos plazos pueden ser objeto de reducción si así lo solicita el beneficiario/a de la ayuda en cualquier momento desde la terminación de sus estudios.

3. Los plazos señalados en el apartado anterior son objeto de una regulación específica para los supuestos de ausencia de renovación o de revocación de la ayuda, tal y como disponen los epígrafes 8 y 9 de las Bases.
4. Los importes reembolsados se destinarán íntegramente al Fondo de Becas Alumni UC3M para dotar nuevas Becas. De esta forma, cada beneficiario de las Becas Alumni UC3M contribuirá en el futuro, cuando previsiblemente haya consolidado su situación profesional y económica, a que otros jóvenes sin recursos económicos suficientes y con un buen expediente académico puedan acceder también a estudiar en la UC3M.

5. Presentación de solicitudes y plazos

La solicitud se realizará en el modelo que figura como Anexo, que se encuentra en www.uc3m.es/becasalumni y se remitirá de alguna de las siguientes formas, junto con el resto de documentación requerida en estas Bases:

- Por correo postal dirigido a la Oficina de Antiguos Alumnos UC3M // calle/ Madrid, 126 Despacho 15.0.24 (Edificio 15 López Aranguren) // 28903 Getafe (Madrid).
- Por correo electrónico con todos los documentos escaneados en un único archivo (Solicitud y demás documentación requerida) a la cuenta: aa@uc3m.es
- Entrega en la citada Oficina de Antiguos Alumnos UC3M (horario de 8:30 a 14:30 de lunes a viernes).

En la solicitud se incluirá una carta de motivación en la que el solicitante deberá explicar los motivos por los que quiere estudiar en la UC3M y por los que necesita y cree ser merecedor de la ayuda.

La **fecha límite** para la **presentación de solicitudes** y resto de documentación será el **13 de mayo de 2016, inclusive**.

Una vez estudiada la documentación, el **3 de junio se procederá publicar la lista de admitidos y excluidos en función del cumplimiento de los requisitos**. Se concederá un plazo de siete días del 3 al 9 de junio, para que el interesado/a subsane los errores o presente la documentación adicional requerida. De no hacerlo, la solicitud será desestimada.

6. Procedimiento de Adjudicación de las Ayudas

1. Se creará una **Comisión de Ayudas** que estudiará todas las solicitudes recibidas que cumplan los requisitos y resolverá la definitiva concesión de las mismas en base a los Criterios de Evaluación que luego se describen. Esta Comisión estará compuesta por la Vicerrectora de Estudiantes y Vida Universitaria de la UC3M, que la presidirá, el Vicerrector de Grado de la misma, un Patrono y el Director Gerente de la Fundación UC3M, una empresa patrocinadora de las becas, un antiguo alumno y un miembro de la Delegación de Estudiantes de la UC3M.

Los **criterios de evaluación** para la concesión serán los siguientes:

- Nota media de 1º Bachillerato y los 2 primeros trimestres de 2º Bachillerato o estudios equivalentes.
- Situación económica familiar y personal.



- Distancia entre la residencia habitual del solicitante y el campus de la UC3M donde desea realizar sus estudios de grado.
 - Carta de motivación en la que el/la solicitante explique por qué quiere estudiar en la Universidad y por qué necesita y cree ser merecedor de la beca.
 - Entrevista, si se estima pertinente.
2. La resolución provisional de los adjudicatarios y, en su caso, del listado de reservas, se hará pública el **17 de junio de 2016**, en www.uc3m.es/becasalumni. Asimismo, se comunicará a las personas beneficiarias mediante correo electrónico, el resultado de la misma.
 3. La adjudicación definitiva se realizará el **15 de septiembre de 2016**, una vez comprobado que el adjudicatario provisional, hubiera cumplido los requisitos de pre matriculación en primera opción en la UC3M y luego formalización de la matrícula en primer curso de grado en el curso 2016/17.
 4. La resolución de la renovación anual de becas concedidas en las anteriores convocatorias se realizará por la Comisión de Ayudas el mismo día que se realice la adjudicación de los nuevos becados de la edición 2016.

7. Documentación

Los solicitantes de la ayuda deberán aportar la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud de Becas Alumni UC3M 2016 debidamente cumplimentado
- Fotocopia del DNI de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado/s del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del año 2014 de todos los miembros de la unidad familiar expedido por la Agencia Tributaria o Delegación de Hacienda. Este requisito no se refiere a la Declaración de la Renta, sino a un Certificado que puede solicitarse a través de la web: <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/G306.shtml> o bien en una Oficina o Delegación de Hacienda.

Quienes no tengan la obligación de presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, deberán justificar su situación económica mediante la certificación correspondiente.

- Recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la vivienda habitual del año 2015, si procede.
- Certificado académico de las calificaciones obtenidas en 1º de Bachillerato y 2 primeros trimestres de 2º de Bachillerato o estudios equivalentes, expedido por el centro donde haya cursado sus estudios. Los solicitantes de países diferentes a España remitirán la documentación equivalente en español o inglés.
- 'Vida laboral' de todos los miembros de la unidad familiar que emite la Seguridad Social o, si es funcionario público, Certificado de Servicios Prestados que emiten las unidades de personal correspondientes, y deberá ser solicitada a la Dirección General de la Función Pública para los Cuerpos Generales y Escalas Interdepartamentales, y al Ministerio de adscripción si se trata de Cuerpos Especiales. Este documento no debe tener fecha anterior al 1 de enero de 2015.
- Certificado de empadronamiento en el que consten todos los miembros de la unidad familiar. Este documento no debe tener fecha anterior al 1 de enero de 2016.
- Para la plaza destinada a estudiantes con discapacidad, certificado vigente acreditativo de la discapacidad expedido por el órgano competente en el que se indique el grado de discapacidad.



Si se diera el caso:

- Documentación sobre situaciones especiales que puedan concurrir en la familia: familia numerosa, desempleo, discapacidades, orfandad, etc.

La entidad convocante se reserva el derecho a pedir aquella documentación adicional que considere necesaria para el estudio de la beca.

Una vez recibida la solicitud y la documentación pertinente se acusará recibo de la misma.

8. Renovación de las Ayudas

1. La ayuda es renovable cada curso académico por el mismo importe de 3.000 euros, o por uno inferior si así lo desea, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 - a. Mantener una nota media que esté comprendida en el tercio superior de la nota media de los estudiantes que iniciaron con el beneficiario de la ayuda los mismos estudios de Grado..
 - b. Cumplir con el compromiso de colaboración con el Programa que se establece más adelante.
 - c. Demostrar que persiste una clara necesidad económica de la unidad familiar que justifique la renovación de la beca, mediante la presentación de la documentación económica requerida.
2. En el caso de ausencia de renovación de la ayuda por falta de concurrencia de alguna de las condiciones anteriores, el estudiante deberá devolver el 50% de la ayuda concedida hasta ese momento en el plazo de 5 años a contar a partir del año de finalización de los estudios de Grado motivo de la ayuda. La devolución se hará por importes iguales equivalentes al 10% de la ayuda concedida.
3. La participación del estudiante en programas internacionales de movilidad bajo convenios firmados por la UC3M será compatible con la renovación de la beca.
4. Para tramitar su solicitud de renovación de la ayuda el estudiante deberá presentar el modelo de Solicitud de Renovación de las Becas Alumni UC3M antes del **22 de julio**, junto con la siguiente documentación:
 - Certificado/s del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del año 2015 de todos los miembros de la unidad familiar expedido por la Agencia Tributaria o Delegación de Hacienda. El Certificado de IRPF no se refiere a la Declaración de la Renta, sino a un Certificado que puede solicitarse a través de la web: <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/G306.shtml> o bien en una Oficina o Delegación de Hacienda.

Quienes no tengan la obligación de presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, deberán justificar su situación económica mediante la certificación correspondiente.
 - Recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de 2015 de la vivienda habitual, si procede.
 - Documento correspondiente a las calificaciones obtenidas en el Grado cursado (a descargar de Campus Global).
 - Vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar.
 - Certificado de empadronamiento en el que consten todos los miembros de la unidad familiar.

Si se diera el caso:

- Documentación sobre situaciones especiales que puedan concurrir en la familia: familia numerosa, desempleo, discapacidades, orfandad, etc.



La entidad convocante se reserva el derecho a pedir aquella documentación adicional que considere necesaria para el estudio de la beca.

Una vez recibida la solicitud y la documentación pertinente se acusará recibo de la misma.

5. La adjudicación definitiva se realizará una vez comprobada toda la documentación.

9. Compromisos

1. El adjudicatario de las becas autorizará a la organización de las Becas a que facilite sus datos de contacto y de rendimiento académico cuando así lo requieran los donantes del programa con el fin de cumplir con los objetivos del mismo.
2. El adjudicatario de las becas se comprometerá a participar en las acciones de reconocimiento a los donantes, así como en iniciativas puntuales que la Universidad promueva para el desarrollo y difusión del Programa.
3. El adjudicatario facilitará a la Oficina de antiguos Alumnos UC3M su expediente académico y permitirá contrastarlo con la información procedente de la Universidad a efectos de renovación de la ayuda.
4. El adjudicatario de las becas se comprometerá al reembolso de la ayuda en las condiciones establecidas en el epígrafe 4 de estas Bases.

10. Revocación de las Ayudas

Al margen de los supuestos de no renovación descritos en el apartado anterior, la ayuda podrá perderse por:

- a) Abandono de los estudios de Grado en los que el estudiante se encuentre matriculado.
- b) Incumplimiento de las bases y compromisos
- c) Falta de veracidad de los datos reflejados en la solicitud o en la documentación aportada.

En caso de revocación de la ayuda, el/la estudiante deberá devolver:

- El 50% del importe de la ayuda percibida hasta el momento si la pérdida se produce:
 - En el supuesto a) deberá devolver los importes recibidos en el plazo de 5 años a contar a partir de la interrupción de la ayuda.
 - En el supuesto b) deberá devolver los importes recibidos en el plazo de 5 años a contar a partir del año de finalización de los estudios de Grado motivo de la ayuda, siempre y cuando no abandone sus estudios, en cuyo caso se aplicará el apartado anterior.
- El 100% del importe de la ayuda percibida hasta el momento si la pérdida se produce debido al supuesto c), en el plazo de dos años a contar a partir de la concurrencia de la interrupción de la ayuda.

La Comisión acreditará la concurrencia de estas circunstancias que dan lugar a la pérdida de la ayuda, así como a su reembolso salvo que se aprecien circunstancias de fuerza mayor.



11. Pago de las ayudas

El pago de las ayudas a cada beneficiario/a se realizará mediante cheque bancario o transferencia en dos pagos de importes iguales repartidos entre el 1er cuatrimestre y el 2º cuatrimestre.

12. Información adicional

Para cualquier información adicional sobre estas ayudas pueden dirigirse a:

Oficina de Antiguos Alumnos UC3M
Edificio López Aranguren. Despacho 15.0.24
C/ Madrid, 126. 28903 Getafe – Madrid
Teléfono 91 624 84 93 / 92 93
E-mail: aa@uc3m.es

Getafe, a 4 de febrero de 2016